



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDC/CM

Constitución, 22 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 323-2024-MDC-OGPP/SGMJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N° 364-2024-GM/MDC, de la Gerencia Municipal, de fecha 8 de mayo del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha de 15 mayo del 2024, acordó aprobar la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, correspondiente al II semestre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Constitución; mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020 -2024-MDC/CM.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los Ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, considerando que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, de igual modo artículo 121° numeral 2) del mismo cuerpo normativo, reconocer el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas.

Que, considerado en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en el capítulo IV. Mecanismo de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad

Que, para realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Primera Audiencia Pública, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Constitución, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que considerando que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su publicación y;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las Facultades conferidas por el número 8) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se promulgó lo siguiente:

ORDENANZA:

"QUE APRUEBA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN Y SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL 2023".

ARTÍCULO 1 º.- APROBAR la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Constitución, correspondiente al II semestre del 2023; la misma que se desarrollará el día 30 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, correspondiente al II semestre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Constitución; consta de VII Títulos, 25 artículos y dos disposiciones finales y complementarias que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial Autorizado de la localidad y/o en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Constitución, para su difusión. Asimismo, su difusión por los medios de comunicación y otros al alcance con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento a través de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas competentes; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
Ericzon Melcar TAMAYO EGG
ALCALDE